

ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE DEL NAYAR



ATRIBUCIONES ADMINISTRADOR

- Tener la representación legal del Organismo Operador, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley
- Realizar las actividades que se requieran para lograr que el Organismo Operador preste a la comunidad servicios adecuados y eficientes
- Convocar a reuniones de la Junta de Gobierno, por propia iniciativa, o a petición de tres miembros de la Junta, o por el Comisario; y proponer la inclusión en el orden del día aquellos asuntos que a su juicio deba someterse a la consideración de la Junta de Gobierno y acompañar la documentación correspondiente
- Remover libremente al personal administrativo y técnico del Organismo Operador señalando sus adscripciones y remuneraciones
- Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto
- Celebrar los actos jurídicos, de dominio, administración, pleitos y cobranzas, que sean necesarios para el funcionamiento del Organismo Operador, conforme a los lineamientos que fije la Junta de Gobierno
- Acordar con las unidades administrativas del Organismo Operador, así como con otros servidores públicos el despacho de los asuntos de la competencia de aquellos, cuando lo considere conveniente
- Designar al servidor público que deba sustituirlo en sus ausencias temporales
- Designar al personal que deba sustituir en las ausencias temporales a cada uno de los titulares de las unidades administrativas del Organismo Operador
- Nombrar a los supervisores encargados de la vigilancia de los servicios y de las actividades operativas que el Organismo Operador tiene a su cargo incluyendo el monitoreo de agua

ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE DEL NAYAR



ATRIBUCIONES ADMINISTRADOR

- Administrar, operar y mantener los bienes y recursos humanos del Organismo Operador Municipal de agua potable y alcantarillado en su comunidad, en coordinación con el Organismo Operador
- Ejecutar los acuerdos que la Junta de Gobierno le encomiende
- Convocar y asistir a las sesiones del Consejo de Agua
- Formular un informe mensual de ingresos y egresos, para darlo a conocer a través del Director General del Organismo Operador a la Junta de Gobierno del mismo Organismo
- Obtener colaboración de los vecinos para la ejecución de las obras y ampliaciones a la red existentes
- Considerar los acuerdos y recomendaciones del Consejo de Agua de su localidad
- Supervisar las actividades propias del Sistema, administrándolo bajo su dirección y dependencia, de acuerdo a los lineamientos que en forma general determine la Junta de Gobierno
- Someter a aprobación de la Junta de Gobierno las erogaciones extraordinarias del presupuesto que deban efectuarse con motivo de su administración en el citado Sistema
- Ejercer la representación legal del Sistema, ante cualquier autoridad, para los actos de defensa del patrimonio del Sistema, con facultades para ejercer actos de administración pleitos y cobranzas; para ejercer actos de dominio requiere acuerdo previo de la Junta de Gobierno
- Vigilar las labores del personal exigiendo su debido cumplimiento e imponiendo en su caso las amonestaciones y correcciones disciplinarias que al efecto acuerde la Junta de Gobierno

ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE DEL NAYAR



ATRIBUCIONES ADMINISTRADOR

- Ratificar los nombramientos del personal que labore en el Sistema; y
- Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta de Gobierno cuando se le requiera para tratar asuntos de su competencia
- Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del Sistema para lograr una mayor eficiencia
- Revisar los estados financieros del Sistema e informar al Consejo de Agua, a la junta de Gobierno o a la Comisión cuando así se le requiera
- Tener a su cargo el inventario de los bienes propiedad del Sistema debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno o a la Comisión de todas las modificaciones que sufra e informar al Consejo de Agua
- Realizar las erogaciones correspondientes del presupuesto autorizado y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno o a la Comisión las erogaciones extraordinarias
- Tener a su cargo y revisar los libros destinados a llevar la contabilidad del Sistema
- Vigilar la recaudación de los fondos de la administración del Sistema y su correcta aplicación
- Informarse para determinar el importe de las cantidades, que está obligado a pagar con motivo del servicio de agua potable, alcantarillado, saneamiento, descarga de aguas residuales, análisis y demás prestaciones que se adeuden
- Ejercer el procedimiento administrativo de ejecución previsto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nayarit

ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE DEL NAYAR



ATRIBUCIONES ADMINISTRADOR

- Imponer las sanciones que con motivo de la prestación de servicio se hagan acreedores los usuarios al infringir disposiciones de este reglamento y demás Leyes que le faculden
- Resolver las inconformidades, recursos y quejas que interpongan los usuarios, sometiéndolas a consideración de la Junta de Gobierno o de la administración del Sistema, cuando lo considere conveniente
- Las demás que se deriven del presente reglamento, de la Ley o le asigne La Junta de Gobierno